

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0055 DE 10 de marzo de 2006****( )**

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 0532 del 30 de abril de 2002

**EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 7 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la expedición de la Resolución 0532 del 30 de abril de 2002, se señalaron los requisitos de descripciones mínimas de las mercancías objeto de importación, en el marco de las disposiciones previstas en el Arancel de Aduanas.

Que a través del Decreto 4341 del 22 de diciembre de 2004 se adoptó el Arancel de Aduanas que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2005.

Que la Industria Militar - INDUMIL, ha solicitado adicionar a la resolución de descripciones mínimas, el nombre químico específico y el número del Chemical Abstracts Service – CAS, para las subpartidas arancelarias de los capítulos 28 y 29 del Arancel de Aduanas.

Que los números de registro del Chemical Abstracts Service (conocidos como CAS O CAS RN), son identificadores numéricos únicos para compuestos y sustancias químicas, los cuales contienen una amplia variedad de sustancias entre las que se incluyen elementos, isótopos, partículas nucleares, compuestos orgánicos o inorgánicos, metales, aleaciones, proteínas y polímeros, principalmente.

Que las entidades gubernamentales han hallado gran utilidad en el uso de los números de registro CAS, resultando ser adecuados para el rastreo y control de sustancias, ya que por ser únicos pueden validarse rápida y confiablemente, siendo internacionalmente reconocidos.

Que para efectos de llevar un control efectivo de las importaciones de electrodomésticos, se hace necesario señalar sus especificaciones, de forma que sea posible identificarlos plenamente y así facilitar la aplicación de las Resoluciones 9477 y 9478 de 2005 expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, sobre precios indicativos y estimados.

Que adicionalmente, se hace necesario incorporar requisitos de descripción mínima de mercancías objeto de importación correspondientes a la subpartida arancelaria 95.04.30.10.00.

Que en virtud de lo anterior, se requiere modificar la Resolución 0532 del 30 de abril de 2002 en aras de actualizar algunas de las descripciones allí señaladas, estableciendo información básica que permita a las entidades involucradas en el Comercio Exterior, la identificación fácil e inequívoca de las mercancías importadas legalmente al territorio aduanero nacional.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el artículo 1º de la Resolución 0532 del 30 de abril de 2002, en el sentido de adicionar los siguientes requisitos de descripciones mínimas a los capítulos 28 y 29, y para algunas subpartidas del Arancel de Aduanas que a continuación se relacionan:

### CAPITULO 28

PRODUCTOS QUÍMICOS  
INORGÁNICOS; COMPUESTOS  
INORGÁNICOS U ORGÁNICOS  
DE METAL PRECIOSO, DE ELEMENTOS  
RADIATIVOS, DE METALES DE LAS  
RARAS O DE ISÓTOPOS.

Nombre Químico Específico: Ejemplo: Ácido Sulfúrico  
No. CAS: 7664-93-9

### CAPITULO 29

PRODUCTOS QUÍMICOS  
ORGÁNICOS

Nombre Químico Específico: Ejemplo: para-acetaminofenol  
No. CAS: 103-90-2

Nombre Químico Específico: Ejemplo: Alfa- hipofamina  
No. CAS: 50-2-56-6

### 73.21.11.10.10

COCINAS EMPOTRABLES  
DE USO DOMESTICO, DE  
FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO  
DE COMBUSTIBLES GASEOSOS O  
DE GAS Y OTROS COMBUSTIBLES

Marca:  
Referencia:  
Número de puestos: (hornillas/quemadores)  
Ancho de la mesa: en centímetros cm.  
Potencia Eléctrica nominal:  
Material de la cubierta: Ejemplo: acero o cristal  
Con o sin tapa: Ejemplo: capelo (vidrio superior)  
Voltaje de alimentación:

### 73.21.11.10.20

COCINAS DE SOBREPONER  
DE USO DOMESTICO, DE  
FUNDICIÓN HIERRO O ACERO  
DE COMBUSTIBLES GASEOSOS O  
DE GAS Y OTROS COMBUSTIBLES

Marca:  
Referencia:  
Número de puestos: (hornillas/quemadores)  
Ancho de la mesa: en centímetros cm.  
Potencia eléctrica nominal:  
Material de la cubierta: Ejemplo: acero o cristal  
Con o sin tapa: capelo (vidrio superior)  
Voltaje de alimentación:

### 73.21.11.10.90

LAS DEMÁS COCINAS DE PISO  
DE USO DOMESTICO DE  
FUNDICIÓN DE HIERRO O ACERO  
DE COMBUSTIBLES GASEOSOS O  
DE GAS Y OTROS COMBUSTIBLES

Marca:  
Referencia:  
Ancho de la cocina:  
Horno o gabinete:  
Clase de cocina: gas o mixta (gas y eléctrica)  
Característica: Ejemplo: con encendido  
Número de puestos:  
Material de la cubierta:  
Con o sin tapa: capelo (vidrio superior)  
Voltaje de alimentación:  
Potencia eléctrica nominal:

73.21.11.90.00  
LOS DEMÁS HORNOS A GAS  
DE USO DOMESTICO DE  
FUNDICIÓN DE HIERRO O ACERO  
DE COMBUSTIBLES GASEOSOS  
O DE GAS Y OTROS COMBUSTIBLES

Marca:  
Ancho:  
Acabado: Ejemplo: acero inoxidable u otro  
Voltaje de alimentación:  
Potencia eléctrica nominal:  
Potencia térmica nominal de los quemadores:

84.14.51.00.00  
VENTILADORES DE MESA,  
PIE, PARED, CIELO RASO,  
TECHO O VENTANA, CON  
MOTOR ELÉCTRICO  
INCORPORADO DE POTENCIA  
< = A 125W

Tipo de ventilador: centrifugo, axial, etc.  
Clase de Ventilador: de mesa, de pared o de pedestal,  
o piso-mesa o mesa y pedestal, tres funciones en una, dos  
funciones en una.  
Diámetro de la malla: Ejemplo: 8", etc.  
Tamaño de la Venta viola: En pulgadas  
Tipo de ventaviola: Ejemplo: plástica, metálica  
Uso: Ejemplo: doméstico o industrial  
Tipo de malla: Ejemplo: plástica, metálica, mixta  
Tipo de base: Ejemplo: redondo o en forma de cruz  
Tipo de encendido: switch giratorio o teclado  
Accesorios: (filtro pica todo etc.)  
Material de la base: Ejemplo: (plástico metálico)  
Funciones adicionales:( picahielo, auto limpieza y función turbo)  
Seguridad eléctrica:  
Expulsión de cuhillas:

85.09.40.10.00  
LICUADORAS DE USO  
DOMESTICO

Material del vaso: Ejemplo: vidrio o plástico  
Material de la base o del mueble: Ejemplo: metálica o  
Plástica.  
Accesorios o funciones: Ejemplo: picatodo, seguro  
eléctrico, botón turbo, auto-limpieza.  
Tipo de encendido:

85.16.40.00.00  
PLANCHAS ELÉCTRICAS DE  
USO DOMESTICO

Características especiales: extensión de caucho o textil; rociador  
(spray); luz piloto; auto-apagado; extra vapor; vapor vertical con  
dispositivo a vapor.  
Clase de plancha: Ejemplo: seca, a vapor, spray, con  
dosificador de agua.  
Acabado de la suela: Ejemplo: pulida o con  
recubrimiento antiadherente.

85.16.50.00.00  
HORNOS DE MICROONDAS

Dorador:  
Capacidad: (pies cúbicos)

85.16.71.00.00  
APARATOS PARA LA  
PREPARACIÓN DEL CAFÉ O TE  
CAFETERAS

Marca:  
Referencia: nombre o letras y números que identifican la cafetera  
Potencia: expresada en vatios (watts)  
Capacidad: menor o mayor de 10 tasas  
Accesorios: filtro permanente, de papel, jarra de vidrio,  
cuchara dosificadora, luz piloto.  
Tipo de encendido: Ejemplo: interruptor normal o panel digital

85.28.12.90.00  
LOS DEMÁS RECEPTORES APARATOS  
DE TELEVISIÓN

Tipo de pantalla: Ejemplo: Tubo catódico, cristal líquido o  
plasma  
Medida Externa de la pantalla:

95.04.30.10.00  
LOS DEMÁS JUEGOS ACTIVADOS  
CON MONEDAS, BILLETES DE  
BANCO, FICHAS O DEMÁS  
ARTICULOS SIMILARES  
DE SUERTE ENVITE Y AZAR

Marca:

Referencia:

Tipo de máquina: Ejemplo: ruleta, bingo, carrera de caballos, Poker etc.

Número de puestos: Ejemplo: un solo puesto, multipuestos

Dimensiones de acuerdo al número de puestos: Ejemplos: 2.17 diámetro, 2.57 M hasta 2.70 M la torre 2.40 M y diámetro del techo 2.20 M etc.

No. de Serie:

Altura: Ejemplos: de 75 cm hasta 95 cm. Altura a la mesa de 75 cm a 95 cm etc.

Forma: Ejemplo: rectangular, redonda etc.

Peso:

Partes Internas: Ejemplo: hoppers, tarjetas o circuitos integrados etc.

Partes Externas de las que se compone: Ejemplo: aceptadores de billetes, rueda o ruleta, torres para sostener una cubierta, torres para sostener una pantalla, las cubiertas para la pantalla, las cubiertas para la ruleta.

Pulgadas del monitor o pantalla principal: Ejemplo: 42", 17"

Pulgadas del monitor para cada jugador: Ejemplo: 52", 14"

Tipo de Software:

Capacidad de los procesadores:

Material: Ejemplo: plástico, fórmica, vidrio, otros.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 10 de marzo de 2006

(Original firmado)

**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN**